

# Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 370-2022/GM/MDSM



EXP.

2234414

San Marcos, 01 de setiembre del 2022.

#### EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

#### I. VISTO:

El Contrato de Adjudicación Simplificada Nº 159-2021-MDSM/CS-2, Contrato de Prestación Nº 100-2022-MDSM/GM, Informe Nº 04-2022/CACS/SO, Informe Nº 1480-2022-MDSM/GDUR-SGEIP/CAAS, Informe Nº 03376-2022-MDSM/GDUR-NADG; mediante los cuales se solicita la conformación de Comité de Recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL CASERIO DE HUAGURO DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI Nº 2473643.

#### II. CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con fecha 31 de enero del 2022, se suscribe el Contrato de Adjudicación Simplificada Nº 159-2021-MDSM/CS-2 para la CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL CASERIO DE HUAGURO DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI Nº 2473643, entre la Entidad y el CONSORCIO HUAGURO representado por su representante común Sr. BENIGNO TEODORO GUERRERO ANAYA con DNI Nº 43275740.

Le, con fecha 01 de abril del 2022, se suscribe el Contrato de Prestación Nº 100-2022-MDSM/GM para CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL GASERIO DE HUAGURO DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", entre la Entidad y el Ing. CARLOS ALBERTO CAUSHI SALAZAR con RUC Nº 10316638851.

Que, mediante **Informe N° 04-2022/CACS/SO**, de fecha 19 de agosto del 2022, el Ing. CARLOS ALBERTO CAUSHI SALAZAR -Encargado de la supervisión de la obra- presenta a la Entidad la subsanación de observaciones adjuntando el Certificado de Conformidad Técnica de Obra, indicando que "(...) la obra ha sido culminado el 17 de julio del 2022. (...) se verifica que la obra cumple con las condiciones requeridas en los expedientes técnicos, del contrato principal y con las modificaciones realizadas sustentadas en el cuaderno de obra, asimismo, fue puesta en funcionamiento para determinar su funcionalidad y se comprueba que si cumple funcionalmente. Por lo tanto, la supervisión de obra certifica que la obra se encuentra culminada llegando a un 100% y en condiciones de funcionabilidad". De acuerdo, también se aprecia en los Asientos de Cuaderno de Obra Nº 92 del Residente de Obra y Nº 93 del Supervisor de Obra adjuntos, razón por las cual, solicita la conformación del comité de recepción de obra.



# Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

#### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 370-2022/GM/MDSM

Que, mediante Informe N° 1480-2022-MDSM/GDUR-SGEIP/CAAS, de fecha 25 de agosto del 2022, la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública comunica a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural que en atención a los documentos precedentes de parte de la Supervisión de Obra y del Administrador de Contratos de Obras Públicas, en los cuales se señala que la obra se encuentra culminado, conforme se ha precisado, por lo que, sin observación alguna, solicita se continúe con el trámite correspondiente para la designación del comité de recepción de obra a través de acto resolutivo, de conformidad a la documentación adjunta.

Que, mediante Informe N° 03376-2022-MDSM/GDUR-NADG, con recepción 01 de setiembre del 2022, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural ratificando que la obra citada, está concluida de acuerdo a lo precisado, razón por la cual, solicita ante la Gerencia Municipal la conformación del comité de recepción de dicha obra mediante acto resolutivo, en conformidad al artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N°344-2018-EF (vigente en el momento de su suscripción de contrato), proponiendo a los siguientes profesionales que conformarán dicho Comité:



- Ing. Carlos Alberto AMADO SOLORZANO
- Ing. Cesar Haidy LUERA VEGA
- > Ing. Jarib Vani ZAVALETA PEJERREY
- ► Ing. Genaro Antonio BEAS BERNUY

Reg. CIP Nº 89914 - Presidente (SGEIP)

Reg. CIP N° 98202-Miembro (SGEPIP)

Reg. CIP N° 266314 - Miembro (ACOP)

Reg. CIP N° 202030 - Asesor Técnico

(Supervisor de Obra).

QUE, ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS FÁCTICOS Y DE DERECHO EXPUESTOS PRECEDENTEMENTE, CON ARREGLO A LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 39° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972 Y EN EJERCICIO DE MI CARGO COMO GERENTE MUNICIPAL MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 001-2019-MDSM/HRI/A CONCORDANTE CON LA RESOLUCION DE ALCALDIA N°568-2021-MDSM/HRI/A Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS CON RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 024 Y 069-2019-MDSM/HRI/A, (DELEGACIÓN DE FACULTADES DE LA GERENCIA MUNICIPAL).

#### III. SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Recepción de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL CASERIO DE HUAGURO DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2473643, en mérito a los documentos presentados y a los Informes Técnicos emitidos por el Administrador de Contratos de Obras Públicas, Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública y Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad. El mismo que estará integrado por los siguientes profesionales, quienes deberán actuar dentro de las facultades y plazos otorgados por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, bajo responsabilidad.

- > Ing. Carlos Alberto AMADO SOLORZANO
- Ing. Cesar Haidy LUERA VEGA
- Ing. Jarib Vani ZAVALETA PEJERREY
- Ing. Genaro Antonio BEAS BERNUY

Reg. CIP Nº 89914 - Presidente (SGEIP)

Reg. CIP N° 98202-Miembro (SGEPIP)

Reg. CIP N° 266314 - Miembro (ACOP)

Reg. CIP Nº 202030 - Asesor Técnico

(Supervisor de Obra).

# CE

# Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 370-2022/GM/MDSM

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que, los profesionales de la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública perteneciente a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, son responsables de la revisión y exactitud de su contenido, en lo que corresponda, siendo que la presente resolución se expide en virtud de su solicitud materia de aprobación, lo cual es ratificada por su superior inmediato GDUR; y la misma que al notificarse a los integrantes del Comité de Recepción de la Obra, deberán de efectuar las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de la obra ejecutada y su posterior recepción de obra, previa verificación conforme a Ley y bajo responsabilidad

<u>ARTÍCULO TERCERO.</u>- NOTIFÍQUESE Y REMÍTASE el presente acto resolutivo más los actuados a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y **CÚMPLASE** con lo dispuesto en la presente Resolución a través de sus áreas administrativas correspondientes, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural proceda a notificar a cada uno de los miembros que conforman el Comité de Recepción de la obra referida; asimismo, ENCÁRGUESE al responsable de la Unidad de Informática la difusión de la misma en la página web de la Entidad bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.







INTERESADO JJVR/GM/dqt ARCHIVO.